



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de servicios de asesoramiento y soporte, mediante procedimiento abierto, para implantar una oficina técnica para la gestión de los proyectos, y dar apoyo en la gestión y seguimiento de los hitos y objetivos y otros requerimientos de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR-Fondos Next Generation)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de los servicios de asesoramiento y soporte para implantar una oficina técnica para la gestión de los proyectos, y dar apoyo en la gestión y seguimiento de los hitos y objetivos y otros requerimientos de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR-Fondos Next Generation).

2. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El 21 de junio de 2020 el Consejo Europeo aprobó la creación del programa Next Generation EU, un instrumento de estímulo económico sin precedentes, como respuesta a los efectos derivados de la crisis provocada por la COVID-19 y encaró la recuperación post pandemia, con una orientación más ecológica, más digital y más resiliente.

En el marco del Next Generation EU se han creado dos instrumentos financieros:

El Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que consiste en transferencias directas y préstamos en los estados europeos para incrementar las inversiones públicas y hacer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post-covid. El MRR está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales España accederá a 140.000 millones entre 2021 y 2026, de los cuales cerca de 70.000 millones serán en forma de transferencias.

La Ley 13/2009, del 22 de julio, crea la Agencia de la Vivienda de Cataluña (en adelante, la Agencia) como entidad de derecho público de la Generalitat con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio para alcanzar sus objetivos, y lo adscribe al departamento competente en materia de vivienda. Entre las funciones que le atribuye (art.3) destacamos «evitar que ninguna



persona quede excluida de una vivienda por motivos económicos y garantizar la estabilidad y la seguridad de los residentes más vulnerables».

El Decreto 75/2014, de 27 de mayo, del Plan para el derecho a la vivienda, prioriza el desarrollo de los programas sociales por parte de la Generalitat de Catalunya y define un gran eje social de actuación para facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía y evitar la exclusión social residencial, con el objetivo de evitar la pérdida de la vivienda por motivos económicos, de facilitar el acceso a la vivienda en condiciones asequibles, y de incentivar la entrada en el mercado de alquiler de viviendas desocupadas.

En el contexto de la llegada de los Fondos Europeos *Next Generation* (en adelante, FNG) se han publicado, en el BOE del 6 de octubre de 2021, dos reales decretos:

- [Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, miedo el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)
- [Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

Estos decretos, en el marco de una gran estrategia general de la Comisión Europea para impulsar la rehabilitación energética, habilitan en la Agencia para abrir nuevas líneas de ayudas para cofinanciar actuaciones que contribuyan a que las viviendas sean más eficientes energéticamente y así luchar contra el cambio climático y la escasez de recursos. Se espera que esta apuesta contundente por la rehabilitación en la década 2020-2030 suponga una aportación muy relevante en el ahorro energético que marcará el horizonte europeo hasta el 2050.

El Real decreto 853/2021 se articula en seis programas, cinco de los cuales están vinculados a las actuaciones en materia de rehabilitación, y el último al impulso de la construcción de vivienda de alquiler social:

1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación en el ámbito de los barrios. Tiene como objeto financiar obras de rehabilitación en edificios y viviendas dentro de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), siempre que se obtenga una reducción de al menos un 30% del consumo de energía primaria no renovable en tales edificios. La intensidad máxima de la subvención se condiciona al ahorro energético final de la actuación (desde el 40% hasta el 80%). La cuantía máxima de la ayuda podrá llegar a los 21.400 euros por vivienda. En caso de que los propietarios o usufructuarios cumplan el criterio de vulnerabilidad económica o social, se



financiará hasta el 100% del coste de la actuación con cargo en los fondos europeos.

2. Programa de soporte a las oficinas de rehabilitación. Su finalidad es financiar el servicio de oficinas de rehabilitación, tipo “ventanilla única”, ofreciendo servicios integrales de información, gestión y acompañamiento de la rehabilitación, por parte de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, más allá de las establecidas en el marco de las actuaciones en el ámbito de barrio.

Para su desarrollo, la Agencia establecerá convenios con los entes locales, en relación con su oficina de rehabilitación municipal o comarcal. El Convenio tiene por objeto, funcionar como ventanilla única para coordinar, informar, asesorar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los siguientes programas:

- Programa de ayudas para las actuaciones de rehabilitación de mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas y las viviendas unifamiliares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de las correspondientes convocatorias de subvenciones que apruebe la Agencia de la Vivienda de Cataluña.
 - Programa de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
 - Programa de ayudas para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación en los edificios. Tiene como objeto subvencionar obras de rehabilitación en las cuales se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención en el envolviendo edificatoria, en edificios de tipología residencial colectiva y en viviendas unifamiliares, teniendo que tratarse en todo caso de actuaciones en las cuales se obtenga una reducción de consumo de energía primaria no renovable del edificio igual o superior al 30%.

La intensidad máxima de las ayudas se condiciona al ahorro energético final de la actuación (desde el 40% hasta el 80%). La cuantía máxima de la subvención podrá ser de 18.800 euros por vivienda. Si bien, en caso de que se cumpla el criterio social en propietarios o usufructuarios (identificación de situaciones de vulnerabilidad), podrá llegar al 100% del coste de la actuación. Se aplicará a través de convocatorias



públicas de las diferentes Comunidades Autónomas.

Para la tramitación de este proyecto se ha previsto la firma de un Convenio de colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el Consejo de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de Cataluña, el Consejo de Colegios Territoriales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación y el Colegio de Arquitectos de Cataluña, en relación con las ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobadas por la Generalitat de Cataluña en el marco del plan estatal de recuperación, transformación y resiliencia para hacer frente a la crisis derivada de la COVID-19, y el instrumento de recuperación *Next Generation*.

Los convenios tendrán por objeto:

- Hacer difusión, asesoramiento y acompañamiento, a los suyos colegiados de los nuevos programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial aprobados por la Generalitat de Cataluña en el marco del instrumento de recuperación *Next Generation* EU
 - Informar, asesorar y acompañar, mediante los suyos colegiados, las personas propietarias y las comunidades de vecinos en relación con los requisitos y condiciones para solicitar las ayudas mencionadas, de acuerdo con las previsiones de las resoluciones.
 - Asistir a las comunidades de propietarios para llevar a cabo la efectiva solicitud de las ayudas, mediante la coordinación con las oficinas locales de vivienda responsables de su gestión, durante todo el proceso de tramitación, justificación y pago de las ayudas.
 - Elaborar los informes de evaluación e idoneidad técnica y administrativa previos a cada solicitud de ayuda, así como los de seguimiento posterior, atendiendo también lo que dispongan las Bases y Convocatorias de ayudas de los Fondos.
 - Coordinar las actuaciones que desarrollen los suyos colegiados en el marco de este convenio y gestionar los pagos que se deriven de las aportaciones recibidas por parte de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, de acuerdo con el sistema de financiación y justificación establecidas en los pactos cuarto y quinto.
4. Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética de viviendas. Tiene como objeto financiar actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas, constituidas como domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:



- Actuaciones de reducción de la demanda energética (calefacción y refrigeración) de al menos un 7%.
- Actuaciones de reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%.
- Actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos en la fachada de adecuación al Código Técnico de la Edificación.

El importe de la subvención será del 40% del coste de la actuación con un límite de 3.000 euros por vivienda. Se aplicará a través de convocatorias públicas de las diferentes Comunidades Autónomas. El coste mínimo de cada actuación tiene que ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.

-
5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación. Su objetivo es subvencionar la implantación y generalización del Libro del Edificio existente, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral en edificios finalizados antes del año 2000 y el uso del cual predominantemente sea vivienda, siendo subvencionable la elaboración del Libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción del proyecto de rehabilitación de edificios que cumplan los requisitos establecidos en el Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación en los edificios.

Las cuantías de las ayudas dependerán del número de viviendas del edificio, y podrán conseguir hasta 3.500 euros por libro del edificio existente y hasta 30.000 euros por proyecto de rehabilitación. Se aplicará a través de convocatorias públicas de las diferentes Comunidades Autónomas.

El plan de rehabilitación de edificios, barrios y viviendas tiene como objetivo global a conseguir en el segundo trimestre de 2026 la cifra acumulada de 510.000 actuaciones de renovación en vivienda y ayudar a multiplicar por diez el ritmo de rehabilitaciones en España.

6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes. Financiará el incremento, durante un periodo mínimo de 50 años, del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o a precio asequible, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción sobre terrenos de titularidad pública o rehabilitación de edificios públicos destinados a otros usos. Las actuaciones tendrán que garantizar un consumo de energía primaria no renovable, como mínimo, inferior en un 20% a los requisitos exigidos en el Código Técnico de Edificación.



Aprobado el Real decreto, el ministerio procederá a transferir este mismo año a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla un total de 1.151 millones de euros, según el criterio de reparto acordado en la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo, para que puedan aplicar los diferentes programas de rehabilitación residencial, y realizar las convocatorias de ayudas en sus respectivos ámbitos territoriales, de acuerdo con lo que se prevé en el Real decreto.

Las funciones descritas no tienen siempre carácter exclusivo de un determinado órgano gestor o colaborador, y tampoco lo son de carácter excluyente, sino que algunas tareas son compartidas o complementarias. Resumidamente las intervenciones de cada órgano para cada programa son las siguientes:

PROGRAMA	AHC	OFICINAS REHABILITACION BARRIOS	OFICINAS LOCALES DE REHABILITACION	COLEGIOS PROFESIONALES
BARRIOS	Sí	Sí		
SOPORTE OLH	Sí	Sí	Sí	Sí
EDIFICIOS	Sí		Sí	Sí
VIVIENDAS	Sí		Sí	
PROYECTOS Y LIBRO EDF	Sí		Sí	Sí

También hay que tener presente que, en el ámbito del Área Metropolitana de Barcelona (CON), el Consorcio de Vivienda de Barcelona y el Consorcio de Vivienda del CON tienen competencias propias y serán los encargados de la tramitación y aprobación de las ayudas de los FNG en todos los programas, sin perjuicio que la Agencia vele por su cumplimiento y realice el control y seguimiento, dado que es el órgano responsable ante el Estado y tendrá que transmitir todos los datos y justificaciones que prevé la normativa de los FNG. El ámbito de ambos consorcios supone el 44% del conjunto de los FNG.



El conjunto de los 480M€, para todo el periodo 2021-2026, provenientes de los FNG se estima que supondrá rehabilitar unas 65.000 viviendas que aproximadamente generarán una inversión de 736M€.

El volumen de los fondos a gestionar, así como la complejidad y diversidad de instrumentos a través de los cuales se canalizarán, requieren de unos mecanismos de coordinación de carácter interno a para asegurar la coherencia, la complementariedad y la eficacia de las actuaciones de todos los departamentos y entidades de su sector público relacionadas con los fondos Next Generation EU.

A causa de la complejidad, la novedad y el volumen de los fondos Next Generation, la Dirección de la AHC considera que requiere ampliar el conocimiento necesario para desarrollar las tareas objeto de la gestión de estos fondos, y es por este motivo que necesita contratar servicios externos de asesoramiento y de soporte para la gestión de los fondos europeos.

3. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Las tareas de este contrato son las siguientes:

1- Seguimiento y reporting de la ejecución del Fondo Next Generation, en especial con respecto a las convocatorias, Órdenes y Reales Decretos, así como de las oportunidades de financiación y de las novedades relacionadas (formales e informales). Entre otras tareas, se prevén las siguientes:

- Definición y mantenimiento del cuadro de mando-QdC de los Fondos MRR transferidos a la AHC y gestionados por esta y los consorcios.
- Soporte en la actualización del CoFFEE, MINERVA y GENEXT.
- Soporte en el reporting de datos e información al Departamento de Territorio, Departamento de Economía y al MITMA
- Elaboración de informes y de memorias periódicas de las actuaciones e inversiones de los diferentes programas con financiación de los fondos europeos relacionados con las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de vivienda. Preparación de las presentaciones para hacer difusión.
- Otras tareas similares acordadas entre las dos partes.

2-Seguimiento de la gestión de los fondos europeos en la AHC (gobernanza interna y en relación con otros departamentos, administraciones y actores del sistema). Entre otras tareas, se prevén las siguientes:



- Identificación y análisis de buenas prácticas y complementariedades.
- Diseño y evaluación de procesos y procedimientos en el ámbito de la gobernanza de los fondos.
- Definición y mantenimiento del sistema de gestión documental y evidencias.
- Acciones comunicativas internas y externas: generación de relato en clave externa, comunicación interna al Sistema de información general (Área TIC) y para custodia de la información generada (repositorio Next Generation).
- Interlocución y coordinación con los Consorcios, las Oficinas Locales de Vivienda, Colegios profesionales (OTR), Oficinas de rehabilitación, Oficinas técnicas de otros departamentos de la Generalitat de Catalunya, en especial las de Fondos Europeos.
- Otras tareas similares acordadas entre las dos partes.

3-Implementación del sistema de generación, gestión y difusión de conocimiento, para facilitar la toma de decisiones de los actores. Entre otras tareas, se prevén las siguientes:

- Planificación de acciones formativas y/o informativas internas y externas
- Soporte y acompañamiento en la formación de los diversos agentes del ecosistema de ejecución de los fondos MRR. Elaboración de materiales de soporte y difusión para alimentar los canales corporativos (sitios web, redes sociales, etc.), tales como infografías, banners, etc.
- Elaboración de contenidos por difusión a la web de la AHC
- Resolución de consultas técnicas derivadas de la aplicación de la normativa.
- Otras tareas similares acordadas entre las dos partes.

4-Suporte puntual en la elaboración de informes técnicos y jurídicos de soporte a las unidades. Entre otras tareas, se prevén las siguientes:

- Análisis de normativa, de convocatorias o de otros temas vinculados con el Fondo y de los otros proyectos estratégicos de la AHC.
- Elaboración de dossiers para reuniones con el Estado (conferencias sectoriales y otros), y otros actores.
- Elaboración de informes y análisis de interés y, más singularmente, de justificación de cumplimiento de hitos y objetivos mediante indicadores para cada uno de los proyectos y actuaciones asumidas por la AHC, en cumplimiento de la Orden 1030/2021 y sucesivas.
- Otras tareas similares acordadas entre las dos partes.

Las tareas se realizarán en las dependencias de la empresa adjudicataria, y se requerirá



la presencia mínima de una vez por semana para reuniones de coordinación, a las dependencias de la calle Diputació 92 de Barcelona. Los licitadores tendrán que presentar propuesta técnica de la organización de acuerdo con los criterios de valoración de juicio de valor descritos en el punto 5.1 del informe justificativo.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Requerimientos lingüísticos.

Con relación a la elaboración y entrega de documentación relacionada con el objeto del contrato, a fin y efectos de asegurar un correcto uso de la normativa lingüística del catalán y la calidad de los documentos entregados, la empresa adjudicataria quedará obligada a:

- Seguir la normativa lingüística del Instituto de Estudios Catalanes.
- Seguir y aplicar los criterios lingüísticos difundidos por la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Cataluña en materia de política lingüística a la colección "Criterios ¹lingüísticos".
- Conocimiento de la terminología específica y los usos lingüísticos de la materia a tratar.
- Estar al corriente y seguir las normas relativas al Programa de identificación visual (PIV) de la Generalitat de Cataluña² que se produzcan durante la vigencia del contrato.

5. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

La empresa licitadora tendrá que aportar perfiles profesionales con suficientes conocimientos y experiencia en las tareas objeto de este contrato. El equipo de mínimo de trabajo está formado por 1 persona con perfil consultor sénior y un grupo de 2 personas con perfil de consultor.

Los requisitos relativos a la formación académica y a la experiencia profesional que tienen que cumplir las personas que formen parte del equipo mínimo de trabajo se detallan en los siguientes apartados.

El equipo de trabajo tendrá que ejecutar de manera activa, contrastada y verificada las tareas descritas en el objeto del contrato.

Los cambios y modificaciones en el equipo mínimo de trabajo aportado por la empresa adjudicataria tendrán que ser comunicados a la Dirección de Servicios Centrales de la AHC y, en todo caso, la empresa tendrá que garantizar que se cubren todos los ámbitos de pericia especificados en el contrato.



Descripción de las características del perfil consultor sénior:

a) Formación académica

Titulación académica equivalente a máster, ingeniería superior o licenciatura o cualquier otra titulación que por su contenido resulte idónea para la ejecución del contrato.

b) Experiencia profesional

El conjunto de personas del grupo con perfil sénior tiene que disponer de experiencia mínima de 3 años en los ámbitos siguientes, ya sea a nivel individual o entre todas las personas de perfil sénior:

- Normativa sobre ayudas y subvenciones, y fondos europeos
- Contratación pública
- Auditoría
- Proyectos europeos
- Proyectos con la Generalitat de Catalunya
- Proyectos con la Administración General del Estado
- Indicadores y evaluación de proyectos
- Sistema de generación, gestión y difusión de conocimiento

Una de las personas de este grupo asumirá el rol de jefe de proyecto y tendrá que mantener reuniones con el equipo de dirección de la AHC una vez por semana como mínimo. Deberá tener una dedicación mínima al proyecto del 50% de su tiempo (900 horas anuales³).

Descripción de las características del perfil consultor

a) Formación académica

Titulación académica equivalente a grado universitario, ingeniería técnica o diplomatura o cualquier otra titulación que por su contenido resulte idónea para la ejecución del contrato.

b) Experiencia profesional

El conjunto de personas del grupo con perfil consultor tiene que disponer de experiencia



mínima de 2 años en los ámbitos siguientes, ya sea a nivel individual o entre todas las personas de perfil consultor:

- Preparación de la comunicación y difusión contenidos web
- Revisión y corrección de textos (catalán)
- Textos jurídicos
- Control de la ejecución y la gestión de fondos europeos
- Indicadores y evaluación de proyectos
- Sistema de generación, gestión y difusión de conocimiento
- Redacción de informes y estudios de análisis

La dedicación mínima del grupo de las personas con perfil júnior será la siguiente: 2 personas, cada una con una dedicación al proyecto del 100% de su tiempo (1.800 horas cada una).

6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La AHC con la adjudicación del contrato establece un vínculo contractual directo con el adjudicatario que contribuye a la licitación con la finalidad de prestar el objeto del contrato de conformidad en el anexo 5 del pliego de cláusulas administrativas que rige esta licitación, relativo a reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista que adscribirá a la ejecución del contrato.

La relación entre el adjudicatario y la AHC está sometida a la LCSP y no tiene en ningún caso carácter de relación laboral. El equipo de trabajo que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato suscrito con la AHC no tiene ningún vínculo de dependencia funcional ni laboral con la plantilla de la AHC. Se manifiesta de forma expresa que entre la AHC y el personal de la empresa adjudicataria no existe ninguna relación de carácter laboral.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que forme parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. El contratista asume la obligación de ejercer la dirección del personal como empresario de forma real, y concretamente en los aspectos relativos al pago de salarios, sustitución de trabajadores en supuestos de baja o ausencia, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan de la relación laboral en materia de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, ejercicio de potestad disciplinaria y todos los derechos y obligaciones que se deriven de su relación laboral.

Y todo eso será ejecutado mediante la figura del responsable del contrato del licitador que a la vez será el interlocutor con el Responsable del Contrato por parte de la Agencia.



-
- ¹ La colección "Criterios Lingüísticos" está disponible en:
 - https://llengua.gencat.cat/ca/serveis/informacio_i_diffusio/publicacions_en_linia/criteris_ling_col/

-
- ² Las normas relativas al Programa de identificación visual (PIV) se pueden consultar a:
<http://identitatcorporativa.gencat.cat/ca/inici/>

³ El % de dedicación se calcula de acuerdo la jornada ordinaria máxima de trabajo

establecida en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, cuyo cómputo anual es de 1.800 horas.